DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.-
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC Nº 661/2015.
EXPED.:	SIMESE Nº 170.240/2022.

DICTAMEN DOC N° 800/2022

Asunción, 15 de noviembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Resolución DGOC N° 1780/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.
b) Dictamen AJ/DGOC N° 661/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.
c) Nota DNCP N° 425/2020, de fecha 15 de enero de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución S.G. N° 070 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota DNCP N° 425/2020, de fecha 15 de enero de 2020, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde informan acerca de la solicitud de la Extensión de Vigencia del Contrato N° 254/2015, suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

Arturo D. Aguilera
Abogado
Reg. C.S.J. N° 20.927

C.P. Paloma González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.-
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC Nº 661/2015.
EXPED.:	SIMESE Nº 170.240/2022.

DICTAMEN DOC Nº 800/2022

98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.

En ese sentido, según la nota mencionada, expone: "... Punto 1.- Solicitamos a la convocante incluir en un Dictamen el contenido de la nota remitida como contestación y extenderla, debido a que no se verifica las razones que motivan la ampliación del plazo de entrega inicialmente establecido además, dicho Dictamen debe ser aprobado por la máxima autoridad, considerando que la Resolución N° 1780/2015 aprobó el dictamen que tuvo como sustento legal el art. 63 y no el art. 55 de la Ley N| 2051/03...".

Siguiendo esa línea y en respuesta a lo solicitado la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona lo siguiente: Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

En cuanto al plazo de entrega sujeto a la liberación de zonas de trabajo, y contar con espacio en condiciones para traslado temporal de los equipos con que ya cuenta el servicio, atendiendo que la Distribución de los Bienes requeridos para la instalación de los equipos correspondientes a los demás ítems comprometiéndose a su instalación y la realización de todos los requerimientos y adecuaciones como ser:

- Sistema eléctrico
- Sistema de puesta a tierra
- Sistema de abastecimiento, desagüe y/o desechos
- Otros requerimientos como ser suministro e instalación de todos los requerimientos no contemplados en el presente PBC que sean necesarios según las recomendaciones del fabricante para la instalación del equipo (mesada de material o mesas madera o hierros acordes para el equipo, soportes etc.)

En el Contrato Nº. 254/2017 suscripto con la empresa, DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en los ítems 04, 05, 11 Y 27 contemplan la provisión de Servocuna, incubadoras de terapia intensiva, ecógrafo y ventilador pulmonar de mediana complejidad.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.-
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 661/2015.
EXPED.:	SIMESE Nº 170.240/2022.

DICTAMEN DOC N° 800/2022

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

El suministro de estos equipos son de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados de la red de Salud, para pacientes de neonatales, la Servocuna, son cunas de calor radiante son unidades deseadas para proporcionar calor radiante a los neonatos, con el fin de que puedan mantener una temperatura corporal de 36 a 37 C sobre todos a los bebes que presenten alguna enfermedad critica que requiera una intervención constante de parte de personal médico, la incubadora de terapia intensiva, se utiliza para limitar la exposición del recién nacido a los gérmenes, y la complejidad de los equipos permiten también diversos tratamientos de cuidados intensivos, incluyendo terapia intravenosa, suplemento de oxígeno, soporte mecánico de la respiración y administración de fármacos, el ecógrafo se utiliza para transmitir un tipo de imagen. Utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para observar órganos y estructuras al interior del cuerpo. Los profesionales de la salud los usan para ver el corazón, los vasos sanguíneos, los riñones, el hígado y otros órganos, tomar muestras sanguíneas y los ventiladores pulmonares de mediana complejidad. Se llama ventilación pulmonar al intercambio de gases entre los pulmones y la atmósfera. Tiene como fin permitir la oxigenación de la sangre y la eliminación de dióxido de carbono. La provisión del mismo llegará a una gran cantidad de pacientes que acuden en forma diaria a los hospitales y centros de Salud.

En consecuencia y conformidad a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera pertinente la ampliación del Dictamen AJ/DGOC N° 661 del 30 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo requerido por Nota DNCP N° 425/2020, de fecha 15 de enero de 2020.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la ampliación de los términos del Dictamen AJ/DGOC N° 661/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, referente a la Extensión de Vigencia del Contrato N° 254/2015, suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Lic. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.-
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 661/2015.
EXPED.:	SIMESE Nº 170.240/2022.

DICTAMEN DOC N° 800/2022

YPACARAI S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021,** conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 32.987

CP. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.